

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/1687 *Anuncio de 26 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena (Jaén). (A5.323.1027/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN) CLAVE: A5.323.1027/2111.

1º.-Antecedentes

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras la “EDAR y colectores en Jamilena”.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de fecha 26 de diciembre de 2014, se encomienda a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la ejecución de los trabajos de redacción del proyecto constructivo de la “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN)”.

En mayo de 2015 se adjudica la redacción del proyecto. El contratista, con fecha febrero de 2019, presentó el proyecto de construcción y con fecha 9 de mayo de 2019, el Departamento de Supervisión de Proyectos emitió informe favorable en relación con el referido proyecto.

Con fecha 18 de junio de 2019 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública. El Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre de 2019 concede la Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2º.-Resultado de la información pública

En informe de fecha 5 de noviembre de 2019, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en el BOJA el 30 de julio de 2019, en el BOP de Jaén el 2 de septiembre de 2019 y en el Ayuntamiento de Jamilena desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019. Así mismo ha sido publicado en el periódico Diario de Jaén con fecha 21 de septiembre de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2019 y en el Diario IDEAL Jaén con fecha 25 de septiembre de 2019 hasta el 7 de noviembre de 2019, habiéndose recibido un total de 2 alegaciones en el registro del Ayuntamiento de Jamilena.

Estas alegaciones, presentadas en plazo y forma son las siguientes:

Primera.- Presentada en el Ayuntamiento de Jamilena con fecha 09/09/2019 por D. Juan Garrido García, manifiesta que como representante legal de Ajos Gallardo S.L. no están de acuerdo con la ocupación de su parcela y que el justiprecio calculado no representaría el valor del derecho expropiado. Propone, además, que el trazado del colector principal se ubique al paso de esa zona por el río, por considerar que su cuenca es el lugar más apropiado para el fin perseguido.

Respuesta: respecto al justiprecio, se debe tener en cuenta que en esta fase de publicación de la relación individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, aún no se ha iniciado la determinación del justiprecio, por lo que, no cabe pronunciamiento sobre su cuantía. Asimismo, se debe tener en cuenta que en el trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el art. 52.3 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, podrá el interesado realizar las manifestaciones y aportar los datos que considere útiles para determinar los derechos afectados, su valor y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Por otro lado, el trazado del colector es el óptimo desde el punto de vista técnico y cumple las condiciones y prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que prohíbe su ubicación en el dominio público hidráulico.

Segunda.- Presentada en el Ayuntamiento de Jamilena con fecha 24/09/2019 por Dª. Dolores Barranco Cirri, D. Miguel Ángel Colmenero Barranco y Dª. Mª. Feliciano Colmenero (la alegación fue reiterada con fecha 01/10/2019), manifiestan que no han sido informados detalladamente de las consecuencias del proyecto en su propiedad y proponen ejecutar el colector principal al paso de esa zona por el río.

Respuesta: respecto a la falta de información sobre este proyecto, cabe señalar que junto con la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, fue objeto de información pública de conformidad con el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante anuncios en el BOJA (30/07/2019), BOP (02/09/2019), Diario Jaén (21/09/2019), Diario Ideal Jaén (25/09/2019), tablón de edictos del Ayuntamiento (02/09/2019 a 11/10/2019) y en el portal de transparencia de esta Consejería. En los referidos anuncios se especifica individualmente el tipo y superficie afectada por estas obras en cada una de las parcelas. Asimismo, el proyecto recoge detalladamente todas las afectaciones a los bienes y derechos de necesaria expropiación, y ha sido accesible para cualquier ciudadano en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, el Ayuntamiento de Jamilena y el portal de transparencia de esta Consejería. Por otro lado, una vez aprobado definitivamente este proyecto, será notificada la resolución aprobatoria a cada uno de los titulares afectados, indicándosele en la referida notificación las afectaciones que le corresponden a su propiedad.

Por otro lado, el trazado del colector es el óptimo desde el punto de vista técnico y cumple las condiciones y prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que prohíbe su ubicación en el dominio público hidráulico.

En conclusión, por todos estos motivos procede no admitir las alegaciones presentadas por D. Juan Garrido García, D^a. Dolores Barranco Cirri, D. Miguel Ángel Colmenero Barranco y D^a. M^a. Feliciano Colmenero con respecto al Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Jamilena.

3º.-Solicitud de aprobación

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 2 de enero de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN)^o. CLAVE: A5.323.1027/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 11 de marzo de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

He resuelto

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Garrido García, D^a. Dolores Barranco Cirri, D. Miguel Ángel Colmenero Barranco y D^a. M^a. Feliciano Colmenero conforme lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

2º. La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1027/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.937.415,93 L) y un plazo de ejecución de VEINTE (20) meses.

5º. Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAMILENA (JAÉN) CLAVE: A5.323.1027/2111.

Nº FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	TITULAR	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acuecucto	M2 Exp. Definitiva
1	9880213VG1798S0001KX	339	--	Urbano	-----982E	Manuela López Rubio	Ramal 1	53,01	13,79	11,56
					-----653J	Juana López Rubio				
					-----821C	Eduardo Peragón López				
					-----822K	José Peragón López				
					-----888N	María de la Cabeza Peragón López				
					-----118G	Francisco Peragón López				
					-----372J	Manuel Cazalla López				
					-----798N	José Cazalla López				
2	23051A001003770000WW	1	377	Rústica	-----086D	María Dolores Estrella Jiménez	Ramal 1	37,20	12,75	0,00
3	23051A001003390000WZ	1	339	Rústica	-----610D	Herederos de José López Moral	Ramal 1	944,94	355,44	11,56
4	23051A001003430000WU	1	343	Rústica	-----277X	Florencia Martínez Jiménez	Ramal 1	414,29	149,29	11,56
							Colector General	871,02	293,52	38,88
5	23051A001003410000WS	1	341	Rústica	-----393D	Juana Moreno Martínez	Colector General	26,88	3,58	9,32
					-----923Y	Juan Jesús Moreno Martínez				
					-----946F	Manuel Moreno Martínez				
					-----395M	María de la Cabeza Moreno Martínez				
					-----459L	Francisca Moreno Martínez				
6	23051A001003420000WZ	1	342	Rústica	-----419K	María Román Garrido	Colector General	325,66	113,96	3,64
7	23051A001003440000WH	1	344	Rústica	-----865K	Herederos de Manuel Chica Cazalla	Colector General	789,14	277,64	12,96
8	23051A001003450000WW	1	345	Urbano	-----720C	Araceli Chica Cazalla	Colector General	9,95	0,15	0,00
					-----736H	Eleuterio Chica Cazalla				
					-----045W	Rosa Chica Cazalla				
9	23051A001090020000WO	--	--		-----001J	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Colector General	124,70	43,70	0,00
10	23051A004002390000WH	4	239	Rústica	--	Miguel Ángel Colmenero Garrido	Colector General	837,47	277,97	31,83
12	23051A004002490000WP		249	Rústica	-----381F	Concepción Colmenero Garrido	Colector General	572,44	196,04	12,96
					-----075D	Dolores Barranco Cirri				
					-----144V	Miguel Ángel Colmenero Barranco				
13	9680805VG1798S0001DX	4	241	Rústica	-----085X	María Feliciano Colmenero Barranco	Colector General	536,84	195,04	12,96
					-----553Z	Ajos Gallardo, S.L.				

Nº FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	TITULAR	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueucto	M2 Exp. Definitiva
14	JA-3309	--	--	0	0	Diputación Jaén	Colector General	181,68	60,73	0,00
15	9379402VG1797N0001RB	93974	2	Rústica	-----911N	Ramona Garrido Liébana	Colector General	861,53	285,58	32,86
	9379413VG1797N0001UB	93974	13	Rústica	-----112L	Pedro Illana Arrebola	Colector General	303,67	124,45	6,02
16	23051A002003250000WY	2	325	Rústica	-----014W	Juan Beltrán Estrella	Colector General	1.995,91	690,84	90,72
17	23051A001090010000WM	1	9001	0	-----001J	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Colector General	118,40	42,50	0,00
18	9480107VG1798S0000KZ	1	29	Rústica	-----098W	Juan Garrido Oblare	Colector General	407,24	132,94	12,96
					-----701F	Ana María Garrido Oblare				
					-----516A	José Garrido Oblare				
19	9480108VG1798S0001TX	1	28	Rústica	-----098W	Juan Garrido Oblare	Colector General	23,60	23,44	0,00
					-----701F	Ana María Garrido Oblare				
					-----516A	José Garrido Oblare				
20	c/ Molino Cañada	--	--	Vial	-----100F	Ayuntamiento de Jamilena	Colector General	58,17	14,68	6,70
21	9182613VG1798S0001IX	91826	--	Rústico	-----3378	Holcim España, S.A.	Tanque Tormentas	0,00	0,00	2.385,12
22	23051A001000270000WB	1	27	Rústica	-----3378	Holcim España, S.A.	Emisario Aliviadero	642,38	226,74	12,96
23	23051A001000260000WA	1	26	Urbano	-----088G	María Luisa Peinado Linde	Colector General	578,11	199,31	12,69
							Emisario Aliviadero	233,99	86,69	12,96
24	23051A001000250000WW	1	25	Rústica	-----968Y	Juan Antonio Peinado Arroyo	Colector General	348,77	118,07	10,43
25	23051A001000230000WU	1	23	Urbano	-----465D	Dolores Martínez Serrano	Colector General	355,96	121,56	8,74
					-----567W	Felipe Colmenero Martínez				
					-----090S	Manuel Luis Colmenero Martínez				
					-----117N	Miguel Ángel Colmenero Martínez				
26	23051A001000180000WS	1	18	Urbano	--	Coop. Ntra. Sra. Rosario	Colector General	758,16	253,66	25,94
27	23051A001000160000WJ	1	16	Urbano	-----014W	Juan Beltrán Estrella	Colector General	1.083,08	374,88	23,12
28	23051A001000130000WD	1	13	Rústica	-----002M	Pilar Castellano Pérez	Colector General	319,04	127,24	11,56
29	23051A001000140000WX	1	14	Urbano	--	En Investigación, Art. 47 de la ley 33/2003	Colector General	118,30	17,30	0,00
30	23051A001000110000WK	1	11	Urbano	-----530P	Herederos de Juan Bomilla Anguita	Colector General	64,25	3,75	0,00
31	23051A001000100000WO	1	10	Urbano	--	En Investigación, Art. 47 de la ley 33/2003	Colector General	276,04	114,04	11,56
32	23051A001000090000WR	1	9	Urbano	-----098W	Juan Garrido Oblaré	Colector General	629,68	212,38	23,12
33	23051A001000080000WK	1	8	Rústica	-----5044	SDAD Coop. Andaluza Jesús de Nazaret	Colector General	525,74	180,34	11,56
34	23051A001000070000WO	1	7	Rústica	--	Manuel Liébana Serrano	Colector General	445,84	151,84	11,56

Nº FINCA	REF. CAT.	POLIG	PARC	CLASE	DNI	TITULAR	AFECTACIÓN	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acuecucto	M2 Exp. Definitiva
35	23051A001000050000WF	1	5	Urbano	----265W	José Garrido Liebana	Colector General	294,44	103,04	11,56
							Línea Eléctrica	64,45	64,45	0,00
							EDAR	0,00	0,00	75,65
36	23051A001000040000WT	1	4	Urbano	----236M	Alfonso Martínez Buendía	Ramal Pol. Ind.	76,30	0,00	0,00
							Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	0,00
							EDAR	0,00	0,00	1.860,60
37	23051A001000010000WQ	1	1	Urbano	--	Purificación Jimenez Martínez	Ramal Pol. Ind.	34,90	7,20	0,00
							EDAR	0,00	0,00	1.376,00
							Emisario EDAR	218,24	77,04	11,56
38	23051A001090160000WH	1	9016	Rústica	----100F	Ayuntamiento Jamilena	Ramal Pol. Ind.	29,01	12,03	0,00
39	Camino de la Cañada *	--	--	0	----100F	Ayuntamiento Jamilena	Línea Eléctrica	40,40	40,40	0,00
							Ramal Pol. Ind.	10,53	4,26	0,00
							Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	21,90
40	9084715VG1798S0001WX	90847	15	Urbano	----499Z	Herederos de José Pérez Gutiérrez	Línea Eléctrica	947,00	947,00	66,00
41	23051A001000020000WP	1	2	Urbano	--	Purificación Jimenez Martínez	Ramal Pol. Ind.	402,00	6,00	0,00
42	9084717VG1798S0001BX	90847	17	Urbano	--	Purificación Jimenez Martínez	Ramal Pol. Ind.	779,66	396,26	46,24
43	9084718VG1798S0001YX	90847	18	Urbano	----699M	Isabel Liébana Jimenez	Ramal Pol. Ind.	1.101,92	417,02	34,68
44	23051A001000540000WZ	1	54	Urbano	----700Y	Herederos de María Liebana Jimenez	Ramal Pol. Ind.	128,00	0,00	0,00
45	9084719VG1798S0001GX	90847	19	Urbano	----618Z	Vicente Nieto Vela	Ramal Pol. Ind.	385,74	130,24	11,56
46	9084701VG1798S0001KX	90847	1	Urbano	----367Z	Ignacio Castellano Cazalla	Ramal Pol. Ind.	618,68	217,28	23,12
					----384K	Dolores Estrella Pérez				
					----688E	Andrés Estrella Estrella				
47	9084716VG1798S0001AX	90847	16	Urbano	----236M	Alfonso Martínez Buendía	Línea Eléctrica	2,00	2,00	0,00
					----266D	Josefa Gutiérrez Moreno	Ramal Pol. Ind.	10,67	0,00	0,00
48	9182602VG1798S0001TX	91826	2	Urbano	----236M	Alfonso Martínez Buendía	Línea Eléctrica	8,50	8,50	0,00
					----6266D	Josefa Gutiérrez Moreno	Camino Acceso EDAR	0,00	0,00	2,80
49	9182603VG1798S0001FX	91826	3	Urbano	----265W ----046V	José Garrido Liebana Elisa Castellano Pérez	Línea Eléctrica	29,80	29,80	0,00